

Cincuenta y cinco y siete de Mayo, que esta debiéndose esta Ciudad  
en Cuenta de sus Repeticiones y Concluye Resolviendo, que mediante la falta que  
hace para la presente vigencia, disponga la Ciudad el mas efectivo pago, y ha  
viendolo oydo. Acordo que el Sr. D. Juan de Alencázar, Comisario de la Ciudad  
deve de en hora de cada fin, destinado para este servicio, traer a razón de los  
efectos que pasan en su poder, para ahorrarlos.

Proposición del Sr.  
Sahuedra sobre lo  
anterior

El Sr. D. Juan de Sahuedra Residencia Dijo: que mediante el contenido  
del acuerdo antecedente, y el corto tiempo que ha en Capitulo, no se con-  
ta los principios de su cumplimiento, para traer lo que a la Ciudad este asunto de los  
finis de su Concesion, el tpo que conduyo, o existe, y solo se, por casualidad  
traer una promision de V. R. Con. de Castilla, hecha a favor de esta Ciudad  
en Diciembre de ochenta y uno, mandando se remitieren las  
Cuentas de este asunto, y aunque por la Ciudad se obedecio, no se ha cum-  
plido con esta orden, y menor Contas Cuentas cruciadas, y de cuando el que dice  
no tener omision en los decretos Repeticiones, ni menor que el publico queda gra-  
uado por mas tiempo, que el que conceden las facultades, mayormente en  
asunto, que tanto perjuicio ocasiona a este publico, le ha parecido al que dice,  
traerlo presente al Ayuntamiento, para que se oia de la mayor pronta provi-  
dencia, a fin de evitarse la omision de la reparacion, y no exceder el tiempo con-  
cedido, para dicho asunto, y ello con tanto modestamente hablando, no se  
pase perjuicio, y la Ciudad ha viendolo oydo, y conferido. Acordo que se pare  
ala Contaduria testimonio de esta proposicion, para que informe sobre todo; lo  
que se comete al Sr. D. Alonso Gutierrez, Reg. y Procurador Gral, y vea  
al primer Caudillo ordinario, para resolver, en quanto que sea dicho informe.

Del Sr. Capitulo de  
ordenia

Despues de la Ciudad entera que Capitulo se hallan evacuados de las  
residencia tomada por el Sr. D. Antonio de Saavedra Bazar, Comisario  
actual a esta Ciudad, y lo que en lo embiaren. Acordo que para venir  
en conocimiento de materia de tanta importancia, y tanta providencia  
Combeniente el Con. de propios y rentas, Certifique lo que constare en  
su opinion, sobre este asunto, y se traiga con la mayor brevedad para  
resolver.

Remate de Vacatas

La Ciudad acuerda, que el abasto del vacatas en que ay hecha por una y se